



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00426 00-

Bogotá D. C., 2 de septiembre de 2021

Da cuenta el Despacho que **Alejandro García Salzedo** en nombre propio y en representación de la **Iglesia Presbiteriana Comunidad de Esperanza** a través de correo electrónico del 31 de agosto de 2021 presentó en formato PDF el escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el cual fue debidamente notificado a las partes el 26 de agosto de 2021.

Así las cosas, es claro que la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por **Alejandro García Salzedo** en nombre propio y en representación de la **Iglesia Presbiteriana Comunidad de Esperanza**.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8183ebcb880e4eb21965e64a9dd250745026bb9c24b2138192bccad28b53e890**



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Documento

02/09/2021 09:03:36 AM

generado en

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>